



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 DIC 2020

V I S T O:

El Expte. Letra "P", N°00538/2020, iniciado por la Sra. PARODI, Eduviana del Valle, sobre "Recategorización", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por la agente PARODI, Eduviana del Valle, solicitando se le otorgue recategorización.

Que a fs. 02/04, se adjuntan copia de DNI de la solicitante y copia de Decreto P.C.D. N°1382/2011.

Que a fs. 07, se anexa el correspondiente informe N°310/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros, dando cuenta de la situación de revista y el cómputo de antigüedad de la agente en cuestión.

Que a fs. 09, corre agregado Dictamen N°148/2020, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara.

Que a fs. 13, se agrega informe de la Directora de Adm. y Contaduría, poniendo de manifiesto que no existe crédito presupuestario para otorgar lo solicitado a fs. 01, sugiriendo se tenga en cuenta para el presupuesto del año 2021.

Que a fs. 14, luce informe N°160 de A.L. y T. solicitando se ratifique o rectifique informe obrante a fs. 07, por observarse inconsistencias en los datos aportados.

Que a fs. 16, se acompaña nuevo informe N°633/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros, en el cual subsanan los datos erróneos incorporados en el informe N°310/2020.

Que a fs. 17/18, en razón de los nuevos datos, obra nuevo Dictamen N°371/2020, confeccionado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, entendiéndose que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por la agente por no encontrarse en cumplimiento de los requisitos para ser recategorizada.

Que en orden a las normas vigentes se debe emitir el instrumento correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7°, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RECHAZAR el pedido de recategorización impuesto por la agente PARODI, Eduviana del Valle, DNI N°17.763.239, legajo N°1663, Personal Planta Permanente, categoría 21, por los motivos expuestos en el exordio. -----



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.-----

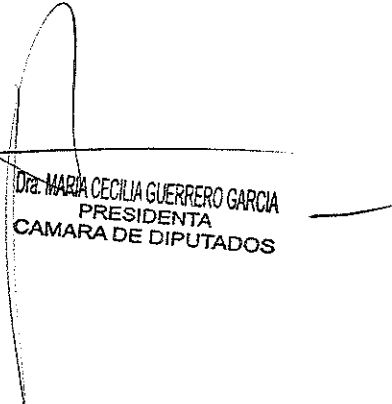
ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos la Dirección de Administración de Personal de la Cámara de Diputados. Notifíquese, cumplido; ARCHÍVESE. -----

FR
AA

DECRETO P.C.D.A. N° 0640


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS